



# POLITICA PUBLICA LOCAL TRANSFRONTERIZA "AGUAS COMPARTIDAS" EL SALVADOR - GUATEMALA - HONDURAS



Este documento ha sido preparado en el marco de la Política Pública Local Transfronteriza “Aguas Compartidas”, ejecutada por la Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa, y financiada por la Unión Europea, el Programa Regional de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Centroamérica, PRESANCA II, de la Secretaría General del Sistema de Integración Centroamericana, SG-SICA y el Area Metropolitana de Barcelona.

**Supervisión y Edición:**

Héctor Alonso Aguirre  
Gerente General

**Elaboración Técnica:**

Rafael Guerra - Técnico Trinacional - MTFRL  
Alexis Polanco - Técnico Trinacional - MTFRL  
Orlando Luna - Técnico Trinacional - MTFRL

**Revisión Técnica:**

Víctor Manuel Rodríguez - MTFRL

**Diseño y diagramación:**

Buenaventura Hernández - IDD Producciones

**©Derechos Reservados 2015**

Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa

Municipio de Sinuapa, Ocotepeque, Honduras.

Carretera Internacional hacia Aduana Agua Caliente, costado norte de CENOC

Correo electrónico: [mancomunidad\\_rio\\_lempa@hotmail.com](mailto:mancomunidad_rio_lempa@hotmail.com)

Página web: [www.trinacionalriolempa.org](http://www.trinacionalriolempa.org)

Sistema de Información Territorial Trinacional: [www.sintet.net](http://www.sintet.net)

Tels. (504) 2653-1262 y 2653-1285

Se permite la reproducción total o parcial de este documento, siempre y cuando se cite la fuente. No se permite la reproducción para fines comerciales.



## CONTENIDO

■	PRESENTACIÓN.....	5
■	EL PROBLEMA.....	6
■	JUSTIFICACIÓN .....	7
■	MARCO CONCEPTUAL.....	8
■	MARCO LEGAL.....	11
■	PRINCIPIOS RECTORES .....	13
■	OBJETIVOS.....	15
■	ACCIONES ESTRATÉGICAS Y ESPECÍFICAS .....	15
■	DEFINICIONES .....	20
●	TERRITORIOS DONDE SE APLICA .....	23
●	SOCIOS ESTRATÉGICOS .....	23
■	ROL DE ACTORES LOCALES .....	24

## MANCOMUNIDADES QUE LA IMPLEMENTAN:



Mancomunidad Trinacional  
Fronteriza Rio Lempa  
Guatemala - El Salvador - Honduras  
Aguas Compartidas



Copanch'orti  
Mancomunidad

## SOCIOS ESTRATEGIDOS:



## PRESENTACIÓN

El agua es esencial para la mayoría de las formas de vida existentes sobre la faz de la tierra, incluida la humana, puesto que la mayor parte de nuestro cuerpo es agua, necesitamos hidratarnos para realizar todas nuestras actividades. El acceso al agua potable se ha incrementado durante las últimas décadas. Sin embargo, ésta es de mala calidad debido a la contaminación agravada producida por actividades humanas. El deterioro de los recursos forestales y en consecuencia del suelo impacta directamente en el recurso hídrico, lo que hace que se vuelva cada vez más escaso. Estudios de la FAO, estiman que uno de cada cinco países en vías de desarrollo tendrá problemas de escasez de agua para consumo antes de 2030.

En tal sentido, los gobiernos municipales de la región Trifinio (El Salvador, Guatemala y Honduras), preocupados por el acelerado deterioro del recurso hídrico, sus repercusiones en la salud humana y ambiental, las actividades productivas y por ende en la calidad de vida de la población que habita el territorio, promueven en el ejercicio de sus facultades, la Política Pública Local Transfronteriza "Aguas Compartidas", con el fin de crear y fortalecer un mecanismo trinacional que dé sostenibilidad a la gestión integral del recurso hídrico en la Región Trifinio. Por tanto, se considera prioritario el involucramiento de actores locales y población en general para el desarrollo de acciones orientadas a la descontaminación y conservación de dicho recurso. Proceso que está siendo acompañado por la Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa - MFTRL, en apoyo a los municipios que la conforman, con el compromiso expreso de promover y gestionar el manejo integral del recurso hídrico, como un bien público regional en concordancia con el art. 4 del tratado del Plan Trifinio.

La Política Pública "Aguas Compartidas", busca propiciar el ordenamiento, la planificación, la descontaminación, el fortalecimiento institucional local, la prestación del servicio de agua mancomunado, el mejoramiento de la infraestructura de abastecimiento y saneamiento, el manejo y protección de zonas de recarga hídrica, así como el establecimiento de un mecanismo financiero trinacional para la protección y conservación del recurso hídrico.

La política fortalece la gestión pública de los gobiernos municipales, a través de las Unidades Municipales de Ambiente y las Oficinas de Servicios Públicos, que serán las responsables en coordinación con la MFTRL, de promover la participación, articulación y coordinación de las acciones estratégicas de la política en sus respectivos territorios.



# Aguas Compartidas



## EL PROBLEMA

La Organización Panamericana de la Salud, estimó en el 2003, que en Guatemala, muchas de las enfermedades que afectan principalmente a la población infantil (diarreas, hepatitis, tifoidea y cólera), son de origen hídrico, como consecuencia del consumo de agua de mala calidad sanitaria. El problema de abastecimiento de agua para uso domestico y producción, es una de las prioridades más importantes para toda la población. El agua en la Región Trifinio, se vuelve cada día más escasa en cantidad y calidad, por las siguientes razones:

- El agotamiento de las zonas de recarga acuífera por la deforestación,
- La falta de políticas que protejan el recurso hídrico,
- La contaminación y el mal uso que se hace de este recurso natural,
- El no contar con infraestructura apropiada para la captación, conducción y saneamiento básico del agua, la que al no ser apta para el consumo humano necesita de grandes inversiones para su tratamiento y potabilización lo cual difícilmente se hace.
- El no brindar un manejo adecuado y sostenible a los acuíferos y las cuencas en general, como elemento fundamental para la restauración de sus capacidades productoras de agua.

Los ecólogos coinciden en decir que los mantos acuíferos están bajando más de un metro cada año, por lo que tarde o temprano se van a agotar. La región Trifinio, ha perdido un 30% de sus caudales hídricos durante los últimos 15 años; los cuales durante la época seca se reducen más drásticamente.

La principal causa del incremento en la escasez y deterioro del recurso, ha sido el cambio de uso de suelos forestales a agrícolas, lo cual ha impactado negativamente en los recursos hídricos, provocando un aumento en la escorrentía superficial y el arrastre de grandes cantidades de sedimentos de origen agrícola y pecuario a las fuentes de agua; alterando sus propiedades físicas y volviéndolas no aptas para el consumo humano. Los diferentes datos que existen sobre la calidad de las aguas, apuntan a que el 90% de las fuentes de agua están contaminadas, donde las causales en la mayoría, son siempre las actividades antropogénicas (Medina Lima, 2009). El ser humano no acaba de comprender que el agua es un recurso finito y vulnerable y que tiende a agotarse con el correr de los años.



## JUSTIFICACIÓN

El agua es un factor de integración para los pueblos de la región Trifinio. Por lo que la visión de la Gestión Integral del Recurso Hídrico, implica no solamente la consideración de los ríos y lagos, sino también la del espacio territorial de sus cuencas, que es finalmente donde las actividades socioeconómicas definen las características y condiciones de los ríos a los que drenan sus aguas así mismo las de la población y los ecosistemas que se alojan en ellas (E.Guhl, 2008).

Por tal razón la planificación del manejo de las cuencas y de los ríos compartidos, se hará de manera coordinada y concertada para establecer sinergias provechosas que hagan posible satisfacer la demanda del recurso hídrico en cantidad y calidad, así como la sostenibilidad del mismo.

La Política Pública Local Transfronteriza "Aguas Compartidas", como instrumento de gestión pública de los gobiernos locales que conforman la Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa, promueve la buena gobernanza para el manejo integral del recurso hídrico y sus áreas de recarga; saneando la calidad ambiental de los ecosistemas para mejorar las condiciones de vida de las poblaciones de la región. El reto principal de esta Política Pública, consiste en revertir la acelerada disminución, en cantidad y calidad del recurso hídrico de la región; para lo cual se plantea:

- a) Crear el marco jurídico local que regule los usos y facilite las condiciones objetivas para la puesta en marcha la política pública.
- b) Impulsar la planificación trinacional para la gestión compartida e integral del recurso hídrico.
- c) Manejar, proteger y conservar las zonas transfronterizas de recarga hídrica.
- d) Mejorar el abastecimiento y descontaminación del recurso, a través de invertir en infraestructura eficiente que haga sostenibles estos procesos.
- e) Establecer un mecanismo Trinacional de financiamiento para el manejo sostenible del recurso hídrico.

Con la puesta en marcha de la política pública, se revertirá la contaminación del recurso y pérdida de caudales hídricos a fin de disponer de agua en cantidad y calidad para uso y consumo humano; mejorando así las condiciones económicas y de salud de la población.



## MARCO CONCEPTUAL

La Gestión Integral del Recurso Hídrico - GIRH, aplicando el enfoque ecosistémico consiste en el manejo de los recursos biofísicos por parte de las sociedades humanas dentro de su contexto ecológico. Comprende un conjunto de métodos que examinan la estructura y la función de los ecosistemas y la forma cómo estos responden a la acción del ser humano.

El Enfoque Ecosistémico es una estrategia para la gestión integrada de la tierra, el agua, los seres vivos y para mantener o restaurar los sistemas naturales, sus funciones y valores de tal manera que se promueva la conservación y el uso sostenible de los ecosistemas de una forma justa y equitativa, participativa y descentralizada, a través de la integración de los factores ecológicos, económicos, culturales y sociales dentro de un marco geográfico definido principalmente por límites ecológicos. El enfoque ecosistémico, busca el uso sostenible, manejo integral y conservación de los sistemas naturales a largo plazo, basados en las necesidades de la sociedad en su conjunto y considerando que la sostenibilidad en la generación de los bienes y prestación de servicios ambientales depende de las condiciones ecológicas existentes.

El concepto de ecosistema, se convierte así en el punto de partida para el entendimiento y el análisis del territorio. El ecosistema está constituido por elementos físicos, químicos, bióticos y el ser humano, que interactúan mediante el flujo de materia y energía. Poseen dos características básicas: la Estructura, que se refiere a la manera como están agregados los elementos de un ecosistema en el territorio; es decir, a la forma como están distribuidos los seres vivos, incluidos los factores biológicos y sociales del ser humano con los elementos sin vida. La Función, se refiere a los procesos que se generan a través de las interacciones entre los elementos del ecosistema, en cuanto a los tipos, intensidades, direcciones de flujo de materia, energía y especies. Las principales funciones, con respecto al recurso hídrico, son las de captación, principalmente en los ecosistemas de alta montaña y los nacimientos de agua; las funciones de conducción, en las cuencas hidrográficas y las aguas subterráneas; las funciones de regulación, en humedales continentales y costeros.

A la forma como las funciones de los ecosistemas se relacionan directamente con una demanda específica de la sociedad, se les llama servicios ecosistémicos. En este sentido, una de las funciones más relevantes es el suministro de agua, tanto en cantidad como en calidad. Los ecosistemas de agua dulce suministran otros servicios ambientales cruciales como: hábitat para la vida silvestre, control de inundaciones, dilución de material contaminante, esparcimiento, vías de transporte, suministro de energía hidroeléctrica, entre otros.

Otro concepto importante para la GIRH, con enfoque ecosistémico es el ciclo hidrológico, en el que todas las aguas dulces continentales cumplen un ciclo que tiene su origen y final en el mar, cuya fuente energética principal es el Sol, que al calentarlas mediante



la radiación, las transforma permanentemente en vapor. Así se forman las nubes en la atmósfera, por la acumulación de vapor de agua, aunque de todas formas tienen un corto período de supervivencia. Cuando se producen cambios de temperatura o en la presión atmosférica, el agua retorna a la superficie en forma de precipitaciones: como niebla, lluvia, nieve o granizo. Este es un ciclo continuo que mantiene el agua dentro de un proceso permanente de renovación y del cual se benefician o perjudican todos los seres vivos, incluyendo al ser humano.

La vegetación es particularmente importante dentro del ciclo hidrológico dada su capacidad de liberar agua a través de la evapotranspiración, de la cual, aproximadamente un 50% regresa localmente en forma de lluvia. Cuando ocurren procesos de deforestación y por tanto, una ruptura del ciclo hidrológico, pueden desarrollarse fenómenos de desertificación que se traducen en cambios de las características climatológicas, con un aumento de los períodos de sequía y de la temperatura.

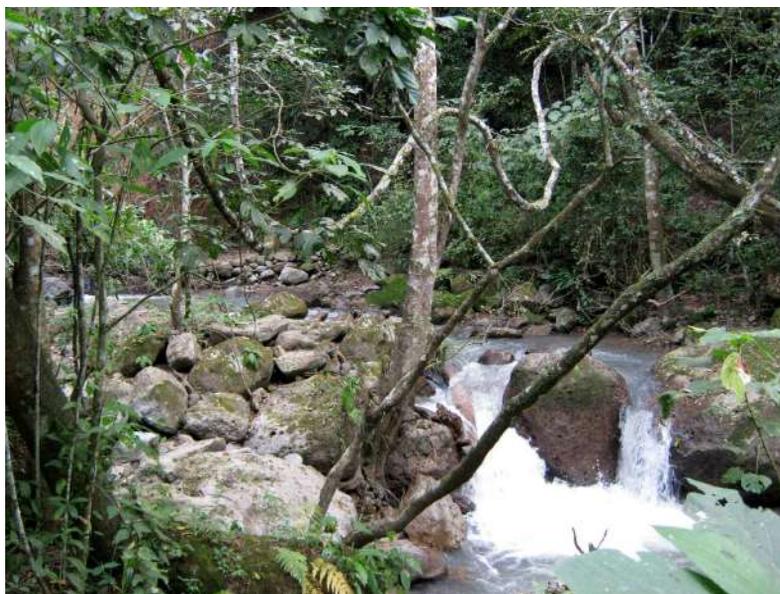
La Gestión Integral del Recurso Hídrico con enfoque de cuenca, considera a ésta, como la unidad territorial más adecuada para la gestión integrada del agua, por tres razones: La principal es que las características físicas del agua generan un grado extremadamente alto, y en muchos casos imprevisible, de interrelación e interdependencia entre los usos y usuarios del agua. La segunda, es que las cuencas constituyen un área en donde interdependen e interactúan, en un proceso permanente y dinámico, el agua con los sistemas físico (recursos naturales) y biótico (flora y fauna). La tercera, consiste en la característica fundamental de las cuencas, que en sus territorios se produce la interrelación e interdependencia entre los sistemas físicos y bióticos, y el sistema socioeconómico, formado por los usuarios de las cuencas, sean habitantes o interventores externos de la misma.

La Política Pública Local Transfronteriza Aguas Compartidas, incorpora ambos enfoques en la GIRH, en función de lo cual promueve que la población desarrolle una visión integral de las acciones individuales y los impactos que causan los miles o millones de personas residentes en las cuencas hidrográficas; propone el cambio de prácticas insostenibles de consumo, uso y manejo del recurso. Así como la descentralización en la gestión del agua; haciendo énfasis en la participación de actores interesados y tomadores de decisiones al nivel más cercano al uso local del agua. Por lo que se deben aplicar mecanismos de participación social, que involucre a los actores locales, a las mujeres, incluyéndolas en procesos de toma de decisiones en la GIRH, a las entidades normativas y legisladores en todos los niveles. En tanto que toda la población que tiene responsabilidades e intereses relacionados con el agua, debe participar en la toma de decisiones con respecto a su administración y uso.



Para la GIRH se propone articular en la cuenca hidrográfica, iniciativas permanentes en función del siguiente proceso:

- a) Planificación participativa de la Gestión Integral del Recurso Hídrico, con todos los actores involucrados, que contenga la gestión del agua para todos los usos, de los intereses económicos, sociales y ambientales de los usuarios directos y de la sociedad en su conjunto.
- b) Organización de la población usuaria del agua dentro de la cuenca, a fin de promover y velar por el uso sustentable de este recurso, asegurar la preservación de los cuerpos y cauces de agua, garantizar la calidad del agua superficial, solucionar conflictos, promover la cultura de buen uso y preservación de la misma, entre otras.
- c) Equidad en el acceso al agua para todos los sectores de uso, incluido el medio ambiente y los ecosistemas naturales.
- d) Generación de prácticas y actitudes para incrementar la eficiencia en aspectos técnicos, de gestión y de uso del agua, de la tierra, otros recursos naturales y ecosistemas relacionados.
- e) Desarrollo de conciencias locales (autoridades, comunidades, entre otras) que incorporen nuevos principios, actitudes y criterios orientados a planificar, proteger, conservar y enriquecer los ecosistemas locales y los recursos hídricos de la cuenca hidrográfica en su conjunto.
- f) Construcción de acuerdos entre los distintos actores de la cuenca hidrográfica enfocados al logro de las etapas antes mencionadas.



## MARCO LEGAL

ORDEN JERARQUICO	GUATEMALA	HONDURAS	EL SALVADOR
CONSTITUCIONAL	Constitución de la República (1985)	Constitución de la República (Decreto 131-82)	Constitución de la República (Decreto Legislativo 56)
CONVENIOS INTERNACIONALES	<ul style="list-style-type: none"> <li>" Convención relativa a los Humedales de importancia Internacional, ratificado el 26 de enero 1988, Decreto Legislativo 4-88</li> <li>" Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, ratificado por Decreto Legislativo 5-95.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>" Convención relativa a los Humedales de importancia Internacional, ratificado 18 de junio 2007, Acuerdo Ejecutivo 12-DT-2007.</li> <li>" Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, ratificado en 1997</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>" Convención relativa a los Humedales de importancia Internacional, ratificado el 2 de julio 1998, Decreto Legislativo 341.</li> <li>" Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, ratificado por Decreto Legislativo 34, 1997</li> </ul>
CÓDIGOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>" Código Civil 1932 - Decreto Ley N° 106.</li> <li>" Código de Salud, Decreto 45-79</li> <li>" Código Municipal (Decreto 12 - 2002)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>" Código de Salud, Norma 65-91.</li> <li>" Normas Técnicas de Agua, Decreto 084-1995.</li> <li>" Código Procesal Civil, Decreto 211-2006, enmendado por Decreto 168-2009.</li> <li>" Código Municipal (Decreto 134-90)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>" Código de Salud (1988)</li> <li>" Norma de Aguas Residuales Descargadas a un Cuerpo Receptor (2009).</li> <li>" Norma Técnica de Calidad de Agua (consumo humano)</li> <li>" Código Civil, 1860, con sus reformas.</li> <li>" Código Municipal (1986).</li> </ul>
LEYES Y POLÍTICAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>" Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto 11-2002.</li> <li>" Ley General de Descentralización, Decreto 14-2002.</li> <li>" Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto 68-89.</li> <li>" Ley de Áreas Protegidas, Decreto 4-89.</li> <li>" Ley de Fomento al Desarrollo de Fuentes Nuevas y Renovables de Energía, Decreto 20-86.</li> <li>" Ley de Minería, Decreto 48-97.</li> <li>" Propuesta de iniciativa de Ley General de Aguas número 2865.</li> <li>" Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Decreto 32-2005.</li> <li>" Ley del Registro de Información Catastral, Decreto 41-2005.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>" Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Decreto 98-2007.</li> <li>" Ley General del Ambiente, Decreto 104-93.</li> <li>" Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, Decreto 188-2003.</li> <li>" Ley de Aprovechamiento de Aguas Nacionales, instrumento N° 137-127.</li> <li>" Ley de Municipalidades, Decreto 134-90.</li> <li>" Ley de Ordenamiento Territorial, Decreto 180-2003.</li> <li>" Ley de Participación Ciudadana, Decreto 3-2006.</li> <li>" Ley de incentivos a la Forestación, Reforestación y la Protección del Bosque.</li> <li>" Ley de Modernización y Desarrollo al Sector Agrícola, Decreto 31-92.</li> <li>" Ley Marco del Sub sector Eléctrico, Decreto 131-98.</li> <li>" Ley de Pesca, Decreto 154-1959.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>" Ley del Medio Ambiente, Decreto Legislativo 233- 1998.</li> <li>" Ley de Riego y Avenamiento, Decreto Legislativo 153- 1970</li> <li>" Ley Forestal, Decreto Legislativo 852 - 2002</li> <li>" Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (1961)</li> <li>" Ley General de Ordenación y Promoción de Pesca y Acuicultura (2001)</li> <li>" Ley General de Electricidad (1996)</li> <li>" Ley de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (1948)</li> <li>" Ley de Protección al Consumidor (2005)</li> <li>" Ley de Minería (1995).</li> <li>" Ley de Turismo (2005)</li> <li>" Ley del Instituto Salvadoreño de Turismo (1961)</li> <li>" Ley de la Corporación Salvadoreña de Turismo (1996).</li> <li>" Ley sobre Gestión Integrada de los Recursos Hídricos (1981)</li> <li>" Decreto 885 - Creación de Comité de APS- ANDA (1981)</li> <li>" Decreto 70 - Declaración de zonas de reserva para aguas del AMSS (1983)</li> </ul>



## MARCO LEGAL

ORDEN JERARQUICO	GUATEMALA	HONDURAS	EL SALVADOR
CONSTITUCIONAL	Constitución de la República (1985)	Constitución de la República (Decreto 131-82)	Constitución de la República (Decreto Legislativo 56)
REGLAMENTOS GENERALES	" Reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto 14-2002 y modificaciones al reglamento 229-2003 y 241-2003. " Reglamento de la Ley General de Descentralización, Acuerdo Gubernativo N° 312-2002.	" Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 30, 1997 " Reglamento General Forestal, Acuerdo Ejecutivo 031-98	" Reglamento General de la Ley de Avenamiento y Riego, Decreto Ejecutivo 17 - 1973. " Reglamento General de la Ley de Medio Ambiente, Decreto Ejecutivo 17-2000. " Reglamento de la Ley Forestal, Decreto Legislativo 53 - 2004
REGLAMENTOS ESPECIFICOS	" Reglamento para la Construcción, Operación y Administración de Sistemas de Miniriego, Acuerdo Gubernativo 183-92	" Reglamento para el Manejo de Residuos Sólidos, Acuerdo Ejecutivo 1567-2010.	" Reglamento Especial sobre el Manejo Integral de los Desechos Sólidos y sus Anexos, Decreto Ejecutivo 42 - 2000.

Existe una dispersión de competencias en la Gestión del Recurso Hídrico, en los tres países de la región, ya que cada ley o código tiene su propia entidad normativa encargada de la aplicación de las mismas.

En correspondencia con esta legislación, la Política Pública Local Transfronteriza "Aguas Compartidas", propone la incidencia política, como una herramienta en el proceso de homologación de un marco jurídico local transfronterizo, que promueva la Gestión Integral y Compartida del Recurso Hídrico a fin de mantener el equilibrio ecológico en la Región Trifinio.



## PRINCIPIOS RECTORES

1. **Derecho humano:** El recurso hídrico es un bien público regional, tal como se establece en las normas jurídicas primarias de los países, como un derecho humano que garantiza la vida y el desarrollo de la sociedad, priorizando el uso para consumo humano y doméstico.
2. **Indivisibilidad Territorial:** La Región está definida en el Tratado del Plan Trifinio, como área de especial interés de los tres países, puesto que representa una unidad ecológica indivisible, en la que solo una acción conjunta y coordinada podrá dar solución satisfactoria a los problemas de sus poblaciones y al manejo sostenible de sus recursos naturales.
3. **Contribución a la Integración Centroamericana:** Mediante la cohesión de los actores trinacionales a todos los niveles, para la construcción del desarrollo regional sustentable y como un aporte a la integración Centroamericana.
4. **Sostenibilidad:** El agua es un recurso vulnerable y finito, por tanto su acceso, de forma permanente en cantidad y calidad para el desarrollo humano, es una tarea que requiere esfuerzos dirigidos a garantizar la cosecha de agua de forma continua, así como al manejo integrado de cuencas, sumado a esfuerzos de sensibilización y educación para el buen uso.
5. **Participación Ciudadana:** Los diferentes sectores de la sociedad participan de forma organizada en la gestión del agua, desde el involucramiento en la administración de sistemas participativos comunitarios, hasta, la vigilancia, y sensibilización para el buen uso.
6. **Gobernanza Ambiental:** armonización de las políticas, instituciones, normas, procedimientos, herramientas e información de manera tal que sea posible la participación efectiva e integrada de los actores públicos y privados, en la toma de decisiones, manejo de conflictos y construcción de consensos, sobre la base de responsabilidades claramente definidas, seguridad jurídica y transparencia en la gestión integral del recurso hídrico.
7. **Prevención:** Resguardar de cualquier peligro que pueda afectar en calidad y cantidad el recurso hídrico como un bien y los servicios ecosistémicos que generan las cuencas hidrográficas.
8. **Precaución:** Implica la adopción de medidas de cautela y reserva cuando haya peligro de daño grave o irreversible en el agua o en las cuencas de la región, a consecuencia de las actividades humanas.



9. **Responsabilidad Ambiental:** Quien cause degradación de las cuencas hidrográficas y en consecuencia del agua, está obligado a cumplir inexcusablemente las medidas necesarias para su restauración, rehabilitación o reparación según la legislación que corresponda.
10. **Equidad:** el agua debe cumplir su rol social y ambiental y su accesibilidad debe estar garantizada sin discriminación alguna a partir de las necesidades humanas, sin desmerito de los otros usos para el desarrollo.
11. **Solidaridad:** crear conciencia en los habitantes de las ciudades para el cuidado y buen uso del agua, así como de la necesidad de establecer mecanismos de transferencia de recursos para mejorar la cobertura hacia sectores que no tienen acceso al agua, principalmente aquellos situados en los alrededores de las fuentes de abastecimiento.
12. **Transparencia:** El uso de los recursos, técnicos, humanos, financieros empleados en la gestión del agua, son bien utilizados. Existen reglas bien definidas con participación de la ciudadanía como vigilante del buen manejo, que evitan el uso inadecuado de este recurso.
13. **Valor económico:** El agua tiene un valor económico, la producción del recurso para consumo tiene costos, y más aun la garantía de la sostenibilidad de la cosecha en forma sostenible, permite la definición de tarifas con criterios técnicos, la asignación de subsidios a quienes los necesitan, y de esta forma dar el paso de una visión corto placista a una visión de largo plazo.



## OBJETIVOS

### General

Contribuir con la mejora de la calidad de vida de las poblaciones de la región Trifinio, por medio de una gestión integral, sustentable y compartida del recurso hídrico, en el contexto de la integración centroamericana.

### Específicos

1. Promover la planificación e institucionalidad regional, con el fin de mejorar la gestión integral, sustentable y compartida del recurso hídrico en la región.
2. Promover la gestión y prestación mancomunada de los servicios de agua potable y saneamiento básico en la región Trifinio.
3. Mejorar el acceso al agua de consumo humano, en cantidad y calidad, para los habitantes de la región, con énfasis en comunidades rurales fronterizas.
4. Reducir la contaminación regional de las fuentes de agua, provocada por el manejo inadecuado de las aguas servidas, tanto urbanas como rurales, incluyendo las provocadas por el uso excesivo de agroquímicos en la agricultura, el manejo inadecuado de los desechos del café (aguas mieles) y otras fuentes de contaminación.
5. Desarrollar e implementar un Mecanismo Permanente de Financiamiento Trinacional, como instrumento de compensación ambiental, para el manejo integral del recurso hídrico en la región.

## ACCIONES ESTRATÉGICAS Y ESPECÍFICAS

Las acciones estratégicas forman parte de los lineamientos básicos para la implementación de la política pública Local "Aguas Compartidas", con el objetivo de realizar una gestión integral y compartida del recurso hídrico y del territorio que lo comprende, a fin de mejorar, con participación ciudadana, las condiciones socioeconómicas y ambientales de las poblaciones de la región.

1. Ordenamiento jurídico local e incidencia política ante entidades de Estado: Se definirá un marco normativo para el manejo integral de los recursos hídricos de los municipios que comparten este recurso, incluyendo el saneamiento básico, tanto para las áreas urbanas como las rurales de los tres países. En vista de lo



anterior, los Gobiernos Locales, homologaran y promulgarán Ordenanzas Municipales para efectos de viabilizar la Política Pública Local Transfronteriza "Aguas Compartidas", emitirán Reglamentos para el uso del agua en el municipio. De igual forma, se realizaran acciones de incidencia y cabildeo ante entes rectores, gobiernos y congresos nacionales, a nivel de los tres países, con el fin de promover e impulsar la firma de un Tratado Trinacional de Aguas Compartidas, que permita la gestión integral del agua en las cuencas transfronterizas que existen en la región. Entre las principales actividades a impulsar están:

- 1.1. Establecer el marco regulatorio para la implementación de la Política Pública.
  - 1.2. Promover la gestión integral, sostenible y compartida del recurso hídrico, con responsabilidad y participación ciudadana.
  - 1.3. Fortalecer las capacidades de gestión de los gobiernos locales.
  - 1.4. Hacer incidencia política ante organismos de Estado y entidades rectoras, para reconocer la gestión integral y compartida del agua en las cuencas transfronterizas y homologación de las legislaciones en el tema.
  - 1.5. Promover la buena gobernanza a través del intercambio de experiencias y buenas prácticas.
2. Planificación Trinacional para la gestión integral y compartida del recurso hídrico, aplicando los enfoques ecosistémicos y de cuencas: Se deberán elaborar Planes Rectores para el Manejo Integral y Compartido del Recurso Hídrico, aplicando los enfoques ecosistémicos y de cuencas transfronterizas, con la activa participación de todos los actores públicos y privados, locales y nacionales. Dichos Planes serán instrumentos que permitirán la gestión compartida y sustentable del recurso entre las poblaciones de la región Trifinio y como un instrumento de gobernanza regional para la promoción de la paz. A fin de garantizar esta planificación se promoverá:
- 2.1. Establecer convenios de cooperación y asistencia técnica entre Gobiernos locales, Entes Rectores, Instituciones de Gobierno, Mancomunidades y ONG's de los tres países para impulsar procesos participativos de planificación conjunta.
  - 2.2. Impulsar la gestión del conocimiento entre los diferentes actores locales en la gestión integral del recurso hídrico .
3. Promover la institucionalidad regional con enfoque ecosistémico y de cuenca, para la gestión integral y compartida del recurso hídrico: En esta actividad se deberá desarrollar e implementar acciones que promuevan la planeación, realización, ejecución y seguimiento de la Política Pública "Aguas Compartidas", en el ámbito local y regional. Se deberá promover la creación de instancias Bi y Trinacionales (Entidades de Cuencas), las cuales deberán desarrollar acciones tendientes a la gestión y administración de las aguas internacionales, la concertación de planes rectores de agua, programas y proyectos de agua potable y saneamiento básico con participación de entes gubernamentales y actores locales. Esto comprenderá:



- 3.1. Asumir la coordinación de la Política Pública "Aguas Compartidas", así como las acciones del componente de saneamiento básico para mejorar la cobertura en la Región Trifinio.
  - 3.2. Definir y estructurar esquemas de desarrollo e implementación de la política pública "Aguas Compartidas" a nivel regional en materia de salud, educación, ambiente, agua y saneamiento acorde con las necesidades de las comunidades, tanto urbana como rural.
  - 3.3. Impulsar políticas locales, nacionales; realizar la evaluación y seguimiento de las mismas.
  - 3.4. Identificar los recursos de los Gobiernos Centrales para apoyar la implementación de Programas y Proyectos en materia de salud, educación, ambiente, agua y saneamiento seguros, entre otros.
  - 3.5. Promover la homologación de la legislación de los tres países, con el fin de contar con una legislación homologada y acorde con los esfuerzos de la Integración Centroamericana.
4. Desarrollo Empresarial Público Mancomunado, para la prestación eficiente de los servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico: Con el fin de mejorar la gestión municipal de este servicio, y de propiciar la sostenibilidad financiera, ambiental y social del mismo, se hace imprescindible una gestión mancomunada que permita elevar los estándares de calidad de este servicio clave en la gestión pública. Por lo que se requerirá, de la delegación expresa de los gobiernos locales, para el establecimiento de socios mancomunados público-privados, que brinden este servicio y promuevan la sostenibilidad de los sistemas de abastecimiento de agua y saneamiento básico con la participación activa de usuarios/as. Para lo cual será necesario:
- 4.1. Definir la figura legal más conveniente para la prestación del servicio.
  - 4.2. Hacer negociaciones con iniciativas privadas y comunitarias orientadas al establecimiento de socios
  - 4.3. Creación de socios mancomunados público-privados para la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico.
5. Inversiones para el mejoramiento de la infraestructura de abastecimiento de agua potable y saneamiento básico, de comunidades fronterizas: Las poblaciones ubicadas en la línea fronteriza, tienen limitado acceso a este vital recurso, quedando marginadas del desarrollo de nuestros países. Con el fin de garantizarles el acceso al agua, es necesario que se les mejore este servicio público, dotándoles de infraestructura adecuada en ambas vías. Todo lo anterior, con el objeto de mejorar sustancialmente el nivel de vida de la población que habita en la región de frontera, evitando de igual forma, potenciales conflictos por este recurso entre comunidades



vecinas de un país y otro. Para conseguir este propósito se impulsarán las siguientes actividades:

- 5.1. Realizar un inventario y diagnósticos de las comunidades fronterizas con problemas de abastecimiento de agua potable y saneamiento básico.
  - 5.2. Elaborar diseños y presupuestos para proyectos de inversión en comunidades fronterizas.
  - 5.3. Gestionar los recursos necesarios para los diferentes proyectos de agua potable y saneamiento básico.
6. Monitoreo y descontaminación del agua: el monitoreo del agua contemplará la medición de la cantidad y calidad del agua en las cuencas hidrográficas. La cantidad, se medirá a través de aforos en cauces y fuentes de agua. La calidad, se medirá principalmente desde el punto de vista físico, químico y bacteriológico, en función de las normas primarias y/o secundarias de calidad ambiental. La descontaminación de cauces y fuentes de abastecimiento, se hará a través de un Plan de Descontaminación, el cual es un instrumento de gestión ambiental que tiene por finalidad recuperar los niveles señalados en las normas primarias y/o secundarias de calidad ambiental en una zona saturada. La prevención de la contaminación de las fuentes de agua es responsabilidad de todos y todas, ésta no puede dejarse únicamente en manos de las autoridades públicas. Por lo que todos los sectores, público y privado, deben adoptar medidas apropiadas y adecuadas para prevenir la contaminación. Ello exige el firme compromiso de todas las partes, desde personas individuales, comunidades locales hasta organizaciones internacionales y no gubernamentales. Esto comprenderá:
- 6.1. Identificar y establecer líneas de base para cauces y fuentes de agua.
  - 6.2. Hacer al menos dos monitoreos al año en cada cauce y fuente de agua identificado.
  - 6.3. Divulgar los resultados de los monitoreos realizados.
  - 6.4. Elaborar, gestionar y ejecutar planes de descontaminación.
7. Manejo, protección y conservación de zonas transfronterizas de recarga hídrica: Definir claramente las zonas de protección y recarga hídrica para desarrollar programas de manejo, reforestación y conservación de suelos en áreas frágiles de la cuenca, manteniendo un estricto control para que esta zonas sean respetadas y no se destinen para otros usos. A fin de garantizar esa protección y conservación, será necesario en algunos casos, la adquisición de tierras por parte de los gobiernos locales, así como impulsar verdaderos proyectos de reforestación en las márgenes de los ríos y cuerpos de agua, cuando sea posible.



Será necesario además concientizar a la población de la importancia de la protección y conservación de zonas de recarga hídrica, así como de la urgente aprobación y puesta en marcha de las normativas locales que regulen los aspectos anteriores. Se dará prioridad a las zonas transfronterizas de recarga hídrica. El proceso a seguir para el cumplimiento de esta acción es el siguiente:

- 7.1. Identificación de actores clave en la cuenca.
  - 7.2. Diagnóstico participativo con actores clave.
  - 7.3. Capacitación a actores clave.
  - 7.4. Formulación participativa de planes de manejo.
  - 7.5. Ejecución de planes de manejo.
8. Mecanismo Trinacional de Financiamiento para el Manejo Sostenible del Recurso Hídrico: Se genera a través de la aprobación de la política pública y sus instrumentos jurídicos, con la aportación del 1% de las tarifas anuales provenientes de los sistemas municipales de abastecimiento de agua y que son colectadas por las municipalidades. Además, se gestionará con sistemas comunitarios de abastecimiento de agua y otros usuarios su aporte financiero al fondo, en concepto de compensación ambiental por el uso del agua. Se sumarán también los fondos gestionados por la Mancomunidad Trinacional y otros organismos locales, regionales e internacionales con el fin de generar sostenibilidad a la gestión integral y compartida del recurso hídrico en la región Trifinio. Para lo cual será necesario:

8.1. Gestión anual de fondos para fortalecer el presupuesto del Mecanismo Trinacional de Financiamiento para el manejo sostenible y compartido del recurso hídrico FONAGUAS-LEMPA.

8.2. Establecimiento e implementación del Fondo Trinacional del FONAGUAS-LEMPA.

8.3. Fortalecimiento institucional de las Oficinas Municipales del Agua.

8.4. Establecimiento y administración de un programa de incentivos para acciones de manejo de cuencas hidrográficas.



## DEFINICIONES

**Antropogénico:** se refiere a los efectos, procesos o materiales que son el resultado de actividades humanas a diferencia de los que tienen causas naturales (sin influencia humana).

**Área frágil:** Zona ambientalmente degradada, áreas silvestres protegidas y zonas de amortiguamiento, zonas de recarga hídrica y pendientes de más de treinta grados sin cobertura vegetal ni medidas de conservación y otras que por ley hayan sido decretadas como tales.

**Bien público:** no es susceptible de comprar ni vender en ningún mercado, puesto que tiene la característica de ser 'colectivo' y cuyo uso y disfrute puede llevarse a cabo por cualquier ciudadano sin distinción. La esencia de un bien público son dos propiedades: la primera, que el uso y/o disfrute por parte de un usuario adicional no supone una limitación para el uso y/o disfrute de un usuario que ya hace uso de él. La segunda, que no es posible discriminar mediante los precios, qué usuarios lo disfrutarán y quiénes no, puesto que estos no tienen precio, y cualquier usuario que lo desee puede acceder al uso y disfrute del mismo, con independencia de que estos contribuyan o no a su mantenimiento y/o protección.

**Bienes y servicios ecosistémicos:** Son aquellos "productos" y "suministros" que se originan de procesos naturales de los ecosistemas, incluyendo las provenientes de las especies y los genes, por medio de las cuales el ser humano obtiene beneficios.

**Biodiversidad:** Variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos los ecosistemas terrestres y marinos, otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte. Comprende la diversidad de genes, especies y ecosistemas.

**Conservación:** Conjunto de actividades humanas para garantizar el uso sostenible de los recursos naturales, incluyendo las medidas para la protección, el mantenimiento, la rehabilitación, la restauración, el manejo y el mejoramiento de los recursos forestales y el ecosistema, garantizando así la capacidad para satisfacer las necesidades y las aspiraciones de las generaciones futuras.

**Contaminación:** La presencia o introducción al ambiente de elementos nocivos a la vida, la flora o la fauna, o que degraden la calidad de la atmósfera, del agua, del suelo o de los bienes y recursos naturales en general, conforme lo establece la ley.

**Compensación ambiental:** Mecanismos que el Estado y la población pueden adoptar conforme a la ley para reponer o compensar los impactos inevitables que cause su presencia en el medio ambiente. Las compensaciones pueden ser efectuadas en forma directa o a través de agentes especializados, en el sitio del impacto, en zonas aledañas o en zonas más propicias para su reposición o recuperación.



**Cuenca Hidrográfica:** Es un territorio delimitado por la cima de las cumbres, llamada también divisoria de las aguas o parte aguas. Las cuencas poseen un único sistema de drenaje natural, es decir, que sus aguas drenan al mar a través de un único río o son vertidas a un único lago endorreico o sin salida. Las cuencas hidrográficas se perfilan como las unidades de división funcionales con más coherencia, permitiendo una verdadera integración social y territorial por medio del agua.

**Desarrollo sustentable:** Es el mejoramiento de la calidad de vida de las presentes generaciones, con desarrollo económico, democracia política, equidad y equilibrio ecológico, sin menoscabo de la calidad de vida de las generaciones venideras.

**Ecología:** Es la rama de las ciencias que estudia la relación que existe entre los seres vivos y el entorno que los rodea; así como la distribución y la cantidad de organismos vivos como resultado de dicha relación.

**Ecosistema:** La unidad funcional básica de interacción de los organismos vivos entre sí (incluyendo al ser humano) con los elementos no vivientes y el ambiente, en un espacio y tiempo determinados.

**Equilibrio ecológico:** Se da cuando el número de individuos de las distintas especies que forman la comunidad biológica permanece constante, las condiciones físicas se mantienen dentro de unos límites razonables y no cambian bruscamente.

**Gestión Integral del Recurso Hídrico:** Es un proceso que promueve la gestión y desarrollo coordinado del agua, la tierra y los recursos relacionados, con el fin de maximizar el bienestar social y económico resultante de manera equitativa, sin comprometer la sostenibilidad de los ecosistemas. Es abierto y flexible, une a tomadores de decisión de diversos sectores que repercuten en el recurso hídrico, y trae a todos los actores a la mesa de negociación para establecer políticas y decisiones balanceadas en respuesta a retos hídricos enfrentados.

**Gestión pública:** Es el ejercicio de la función administrativa y gestión del gobierno, mediante la aplicación de todos los procesos e instrumentos de que dispone, para lograr los objetivos de desarrollo o de bienestar de la población.

**Gobernanza ambiental:** Es el conjunto de reglas, prácticas y entidades institucionales tanto formales como informales y que incluye normas y valores, comportamientos y modalidades organizativas, a través de las cuales los ciudadanos, las organizaciones, movimientos sociales y los diversos actores involucrados, articulan sus intereses, median sus diferencias y ejercen sus derechos y obligaciones en torno a la gestión del ambiente en sus distintas modalidades (recuperación, protección, uso, explotación, manejo, conservación, entre otras).



**Hábitat:** Es la parte del medio ambiente que ocupa una o varias especies en donde los individuos vivos realizan intercambios entre sí y con los factores abióticos en un espacio y tiempo determinado.

**Política Pública:** Conjunto de decisiones gubernamentales que buscan solucionar problemas públicos específicos, en las que se deben incorporar las opiniones, iniciativas, información y cooperación de la población, para que ésta se comprometa a la solución de las demandas sociales.

**Protección:** Toda acción personal o comunitaria, pública o privada, que tienda a defender, mejorar o potenciar la calidad de los recursos naturales, y los beneficios directos o indirectos que brinda a la comunidad actual, perpetuándolos a las nuevas generaciones.

**Recarga hídrica:** Proceso a través del cual las aguas lluvias drenan o se infiltran en el suelo, pasando a formar parte de ríos, lagos, aguas subterráneas o freáticas, en un territorio determinado.

**Sensibilización ambiental:** Es el acto de motivar e impulsar la acción ciudadana en defensa del medio ambiente, con el fin de desarrollar una conciencia ambiental en el individuo, capaz de modificar hábitos de comportamiento y consumo, y alcanzar así la promoción del desarrollo sostenible.

**Sostenibilidad:** Calidad por la que un recurso, sistema, o proceso, se mantiene activo a través del tiempo, para satisfacer las necesidades de las poblaciones actuales, sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades.

**Unidad ecológica indivisible:** Territorio conformado por un conjunto de poblaciones humanas, animales y vegetales, interactuando con el medio físico que las rodea. Presenta una estructura de funcionamiento y autorregulación, como resultado de las múltiples acciones recíprocas entre todos sus componentes. Las acciones de uso y manejo de este territorio, deben ser conjuntas y de acuerdo a los intereses de todos los actores que en él intervienen, porque de lo contrario se altera su esencia y funcionamiento.



## Territorios donde se aplica

La Política Pública Local Transfronteriza "Aguas Compartidas" se implementa en los municipios que integran la Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa, siendo éstos:

PAÍS	MANCOMUNIDAD
<i>EL SALVADOR</i>	Candelaria de la Frontera, San Antonio Pajonal y Metapán.
<i>GUATEMALA</i>	Esquipulas, Olopa, Ipala, Asunción Mita, Santa Catarina Mita y El progreso
<i>HONDURAS</i>	Ocotepeque, Sinuapa, Santa Fe, Concepción, Fraternidad, Sensenti, La Labor, Lucerna y Dolores Merendón,

Y en la Mancomunidad socia Copanch'ortí, de Guatemala.

## Socios Estratégicos

### INTERNACIONAL

■ Diputación Provincial de Huelva – España

### REGIONAL

- Comisión Trinacional del Plan Trifinio.
- Programa Regional de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Centroamérica - SG-SICA-PRESANCA
- Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE).
- Centro Universitario de Oriente, Universidad de San Carlos de Guatemala – CUNORI-USAC

### NACIONAL

- Ministerios de Medio Ambiente y Recursos Naturales de El Salvador y Guatemala.
- Instituto de Conservación Forestal y Vida Silvestre- ICF en Honduras
- Concejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador, COAMSS.
- Empresa Privada de Guatemala, Honduras y El Salvador.



## Rol de Actores Locales

### Mancomunidades

Acompañan la implementación de la Política, directamente desde sus respectivos territorios, con su participación decidida, en la promoción y coordinación de aquellos procesos que lleven a concretar las diferentes acciones estratégicas que ésta comprende; principalmente en lo que respecta a sensibilización, concienciación e involucramiento de sus municipios miembros en la gestión integral y compartida del recurso hídrico en la Región Trifinio, para mejorar las condiciones socioeconómicas y ambientales de las poblaciones que residen en las cuencas hidrográficas.

### Municipios

El rol de los municipios es de desarrollar el ordenamiento jurídico de su territorio, delegando la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico a las Mancomunidades, trasladando además el 1% de las tarifas anuales proveniente de los sistemas municipales de abastecimiento de agua, para fortalecer el Fondo Trinacional del Agua. De igual forma, actúan a través de las Oficinas Municipales del Agua y las Unidades Municipales Ambientales, en los procesos de planificación, socialización, divulgación y cualquier otra acción relacionada con el impulso de la política pública "Aguas Compartidas".

### Actores Comunitarios y población en general

El rol de éstos es sensibilizar, organizar, promover la participación activa y acompañar organizada y directamente desde sus respectivos territorios, el desarrollo de las diferentes actividades contempladas en las acciones estratégicas de la presente Política Pública.

